

## Generales del Consultor

Nombre: CABALLERO RODRIGUEZ,  
AXEL DIOMEDES

Nacionalidad: PANAMEÑO

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: IRC-019-2009

Título: ACTUALIZADO

Título: TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES

Teléfonos: MÓVIL : 6495-4857

CÉDULA: 4-182-488

E-mail:

AXCA18@YAHOO.COM

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría

Estatus

	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
APROBADO	0	0	0	0	6	6
NO ADMISIÓN	0	0	1	0	6	7
TOTAL	0	0	1	0	12	13
APROBADO	0	0	0	0	0	0
ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
NO ADMISIÓN	0	1	0	0	1	2
EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
RECHAZADO	0	0	1	0	0	0
RETIRADO	0	2	0	0	0	2
TOTAL	0	2	0	1	2	5

27

Generales del Consultor

**Nombre: CABALLERO RODRIGUEZ,  
AXEL DIOMEDES**

Nacionalidad: PANAMEÑO

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: IBC-010 2000

## Dirección:

Empresa

CEDAD

CHAP. V.

CÉDULA: 4-182-488

E-mail:

AXCA18@YAHOO.COM

Estado: ACTUALIZADO

## **Título: TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

Teléfonos: MÓVIL: 6495-4857

Categoría	Estatus	TOTAL			
		2015	2016	2017	2018
	APROBADO	0	0	0	0
I	NO ADMISIÓN	0	0	1	0
	TOTAL	0	0	1	0
	APROBADO	0	0	0	0
	ACLARACIÓN	0	0	0	0
	NO ADMISIÓN	0	1	0	0
	EN PROCESO	0	0	0	0
	RECHAZADO	0	0	0	0
II	RETIRO	0	1	0	0
	TOTAL	0	2	0	1

28

Generales del Consultor

GERRAR

**Nombre:** CERRUD  
SANTOS, HARMODIO

Nacionalidad: PANAMEÑO

Estado: ACTUALIZADO

## **ITÍLO: TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE RECUERDOS LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

E-mail: HCERRUD@CATIE.AC

CR

No. Resolución: IRC-054-07

Teléfonos: OFICINA : 775-9399 , MÓVIL : 6535-4893

Estado: ACTUALIZADO

DIRECCIÓN:

Empresa

29

## Generales del Consultor

**Nombre:** CERRUD  
SANTOS, HARMODIO

**Nacionalidad:** PANAMEÑO

**CÉDULA:** 4-198-330

**Estado:** ACTUALIZADO

**Título:** TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES,  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**No. Resolución:** IRC-054-  
07

**Teléfonos:** OFICINA: 775-9399, MÓVIL: 6535-4893

**Dirección:**

**Empresa**

**E-mail:** HCERRUD@CATIE.AC  
.CR

**Estado:** ACTUALIZADO

Categoría	Estatus	TOTAL			
		2015	2016	2017	2018
APROBADO	0	0	0	0	5
ACLARACIÓN	0	0	0	1	0
NO ADMISIÓN	0	0	1	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
APROBADO	0	0	0	1	0
ACLARACIÓN	0	0	0	1	1
NO ADMISIÓN	0	0	0	0	1
RETIRADO	0	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

30

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

31

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024PROYECTO: Terrazas Parque Solar Aurora Energy 1PROMOTOR: Aurora Energy 1, S.A.CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES Octubre AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:  1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA			
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido ✓ - Informe de Calidad de Aire ✓ - Prospección Arqueológica ✓			
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.			
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:    			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Harmando N. Cerrud S.CÉDULA: 4-198-330CORREO: hncerrud@hotmail.comTELÉFONO: 77599399FIRMA: Harmando N. Cerrud S.

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico: Alvaro RojasFirma: Alvaro Rojas

**MÍNIMOS DE LOS CONTENIDOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORIA I**

Art.# 6 y 7 D.E. N° 2 de 27 de marzo de 2024

**PROYECTO:** TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I

**PROMOTOR:** AURORA ENERGY I, S.A..

**EXPEDIENTE:** DRCH- IF- 090-2024

**FECHA DE ENTRADA:** 16 DE OCTUBRE 2024

**CONSULTORES:** HARMODIO CERRUD/ LILIBETH VILLARREAL /AXEL CABALLERO

**REVISADO POR:** NIVIA A. CAMACHO C.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 <b>ÍNDICE</b>			
<b>2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>			
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
<b>3 INTRODUCCIÓN</b>			
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
<b>4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1 Planificación	*		
4.3.2 Ejecución	*		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1 Sólidos	*		
4.5.2 Líquidos	*		
4.5.3 Gaseosos	*		
4.5.4 Peligrosos	*		

4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver <b>artículo 8 que modifica artículo 31</b> . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	*		
4.7	Monto global de la inversión	*		B/.400,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores			
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		

7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
<b>8.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
<b>9.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
<b>11</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
<b>12</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
<b>13</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
<b>14</b>	<b>ANEXOS</b>	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES:**

FECHA DE INGRESO:	16 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	17 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	AURORA ENERGY I, S.A.
CONSULTORES:	HARMODIO CERRUD / LILIBETH VILLARREAL Y AXEL CABALLERO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto comprende la conformación de 16 terrazas, los caminos de accesos entre las terrazas y la ubicación de tres (3) áreas de botadero. Para la conformación de las terrazas se utilizará solo material proveniente de la misma área del proyecto. En resumen, no será necesario extraer ni importar material del exterior. Todo el material cortado o extraído de una terraza será utilizado para llenar. En relación a los caminos de acceso se debe indicar que la actual plantación de teca cuenta con caminos que se ha utilizado durante años para dar mantenimiento a la plantación, por lo que en la mayoría de los casos será necesario alinear los nuevos caminos a partir de los existentes. Es importante señalar, que aún si el actual proyecto, la actividad de cosecha de la plantación de Teca va a requerir de caminos para facilitar la extracción de la madera, en consecuencia, aún sin el proyecto propuesto habría la necesidad de cortar caminos para ingresar maquinaria pesada capaz de realizar la extracción de la madera.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA y se cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 7, 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, (modificando los art. 25, 26 y 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023).

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA's.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Art. 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo 2024.

## V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**” promovido por la **AURORA ENERGY I, S.A.**, cuyo representante legal es **GABRIEL ALEXIS BONETT GONZÁLEZ**, con cédula 4-703-1811.

*Nivia Camacho*  
LCDA. **NIVIA CAMACHO**  
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NIVIA A. CAMACHO C.**  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

*Ernesto Ponce C.*  
**LCDO. ERNESTO PONCE C.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



*Tharsis González*  
**MGTER. THARSIS GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**THARSIS O. GONZALEZ P.**  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV  
DE LOS REC NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7-482-13-M-19 \*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO DRCH-ADM-084-2024**  
**De 17 de OCTUBRE de 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la promotora **AURORA ENERGY I, S.A.**, cuyo representante legal es **GABRIEL ALEXIS BONETT GONZÁLEZ**, con cédula 4-703-1811, propone desarrollar y ejecutar el EsIA, categoría I, denominado "**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**"

Que en virtud de lo anterior, el **16 de octubre de 2024**, la promotora **AURORA ENERGY I, S.A.**, cuyo representante legal es **GABRIEL ALEXIS BONETT GONZÁLEZ**, con cédula 4-703-1811, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I denominado "**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**", el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de **HARMODIO CERRUD / LILIBETH VILLARREAL Y AXEL CABALLERO**, personas naturales, inscritas mediante Resolución **IRC-054-2007, IRC-037-2022 y IRC-019-2029**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 2 en los artículos 6, 7 y 8.

Que, en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha del veintinueve (29) de agosto de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el **Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023** y al **Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024**, en el siguiente punto:

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **17 de octubre de 2024**, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**", por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE MIAMBIENTE.

36

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**”, promovido por **AURORA ENERGY I, S.A.**, cuyo representante legal es **GABRIEL ALEXIS BONETT GONZÁLEZ**, con cédula 4-703-1811, para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los diecisiete (17) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
LCDO. ERNESTO PONCE C.  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0629-2024

De:   
**DIEGO FÁBREGA**  
Director Nacional de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **21 DE OCTUBRE DE 2024**

Proyecto: "TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Nivia Camacho**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **TOLÉ**

Corregimiento: **BELLA VISTA**

*Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):*

En respuesta a la solicitud del día 21 de octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I", le informamos lo siguiente:

En base a las coordenadas proporcionadas se generó un (1) polígono con una superficie de 60ha+2,634.575m<sup>2</sup>, el cual se ubica FUERA de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

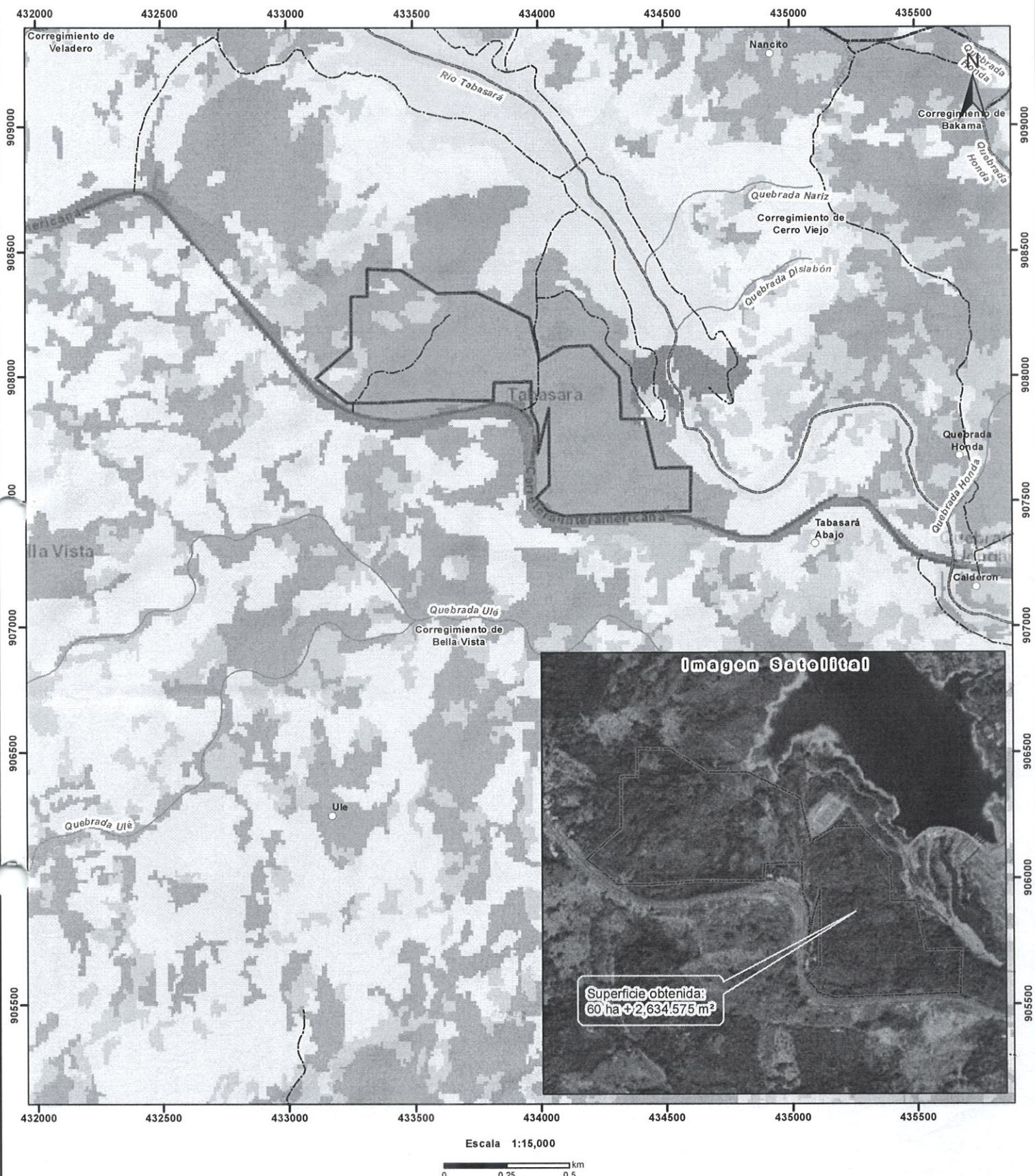
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, se ubica en las categorías de infraestructura (0ha+3,829.549m<sup>2</sup>, 0.635%), pasto (0ha+7,078.894m<sup>2</sup>, 1.175%), rastrojo y vegetación arbustiva (3ha+4,569.404m<sup>2</sup>, 5.736%), bosque latifoliado mixto secundario (12ha+4.972.015m<sup>2</sup>, 20.738%) y bosque plantado de latifoliadas (43ha+2,184.713m<sup>2</sup>, 71.716%); y según la Capacidad Agrológica de los Suelos, se ubica en los tipo VII: no arables, con limitaciones muy severas. Aptos para pastos, bosques, tierras de reserva.

Técnico responsable: **Alexis José Jiménez**  
Fecha de respuesta: **22 DE OCTUBRE DE 2024**

Aduntoj; Mapa   
DF/aodgc/aj/ym

CC: Departamento de Geomática.

40  
CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE TOLÉ,  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
PROYECTO TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I



L E Y E N D A



- Lugares poblados
- Red vial
- Drenaje
- Proyecto Terrazas
- Parque Solar Aurora Energy I
- Límite de Corregimientos

- Notas:  
 1. El polígono se ubicó en base a las coordenadas proporcionadas.  
 2. Se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).  
 3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021 se ubica en las categorías de pasto, infraestructura, rastrojo y vegetación arbustiva, bosque plantado de latifoliadas y bosque latifoliado mixto secundario.

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021

Categorías

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada
- Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 P

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - Memorando DRCH-IF-090-2024.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**MEMORANDO- SEIA-0141-1511-2024**

**PARA:** **ING. AMADIO CRUZ**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

**DE:**   
**MGTER. THARSIS GONZALEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AGR.  
IDONIEDAD: 7.482-13-M:9 \*

**ASUNTO:** Invitación a participar de la inspección a realizarse al EsIA  
categoría I denominado **“TERRAZAS PARQUE SOLAR  
AURORA ENERGY I”**

**FECHA:** 15 de noviembre de 2024

Estimado Ing. Cruz

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado **“TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, promovido por **AURORA ENERGY, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **20 de noviembre de 2024**, tomando como punto de reunión, la sede Regional del Ministerio de Ambiente a las 8:15 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos [magarcia@miambiente.gob.pa](mailto:magarcia@miambiente.gob.pa) y [tgonzalez@miambiente.gob.pa](mailto:tgonzalez@miambiente.gob.pa).

**Expediente DRCH-ID-090-2024**

**Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: octubre**

Esperando contar con su participación,

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	15/11/24
Hora:	3:08 pm
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE	
IMPACTO AMBIENTAL	

De Usted, Atentamente,

  
c.c.: Archivo